

Resolución n° 1248/03



Expte. n° 3818/2001.-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de Julio - de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Trámite personal -avocación- Salamone, María Marta s/recurso aco. 990/01 de la Cámara Civil",  
y

CONSIDERANDO:

I) Que la señora María Marta Salamone solicita la reconsideración de lo dispuesto por resolución n° 308/03, mediante la cual se rechazó la avocación peticionada (fs. 34 y 42/43).

II) Que los argumentos esgrimidos por la peticionaria no son suficientes como para modificar la decisión adoptada en la resolución recurrida.

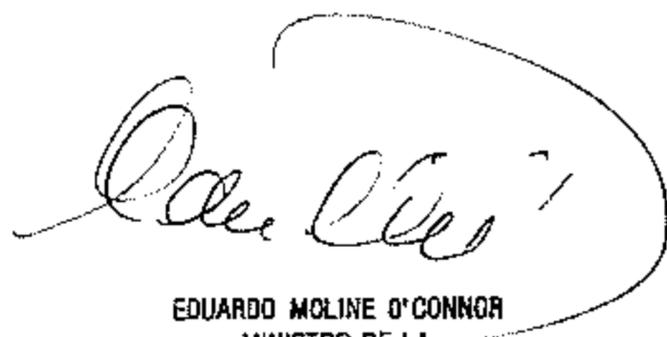
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración efectuado por la señora María Marta Salamone.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ANTONIO BOGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION